

**CLAUSULADO DEL ACTA DE PRORROGA N°. 1 A LA
ACEPTACION DE OFERTA No. 1735 DE 2022, CELEBRADO ENTRE
EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y CONFECCIONES CREAR
S.A.S.**

CONTRATISTA	NOMBRE: CONFECCIONES CREAR S.A.S. NIT 816.003.063-8 R/L. GRECIA MARIA GRAJALES RESTREPO CC. 38.262.700 de Ibagué.
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA DIGNIFICAR LA LABOR DE LOS RECICLADORES DE OFICIO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
FECHA	06/06/2022

Entre los suscritos a saber **VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.868.862 expedida en Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META), en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/011 del 19 de enero de 2022 y Acta de Posesión No. 1100-04-82/138 del 19 de enero de 2022, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de Mayo de 2022, facultada para contratar en nombre y representación del Municipio de Villavicencio de acuerdo al artículo cuarto de la Resolución N° 067 de Mayo 16 de 2022, quien para los efectos de la presente acta se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **CONFECCIONES CREAR S.A.S.**, NIT 816.003.063-8, Representada Legalmente por **GRECIA MARIA GRAJALES RESTREPO**, Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 38.262.700 de Ibagué, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de prórroga No 1 al **CONTRATO 1735 DE 2022**, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que, el día 4 de mayo de 2022 **EL MUNICIPIO** y **CONFECCIONES CREAR S.A.S.**, NIT 816.003.063-8, Representada Legalmente por **GRECIA MARIA GRAJALES RESTREPO**, Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 38.262.700 de Ibagué, realizaron aceptación de oferta No 1735 de 2022, cuyo objeto contractual consiste en "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA DIGNIFICAR LA LABOR DE LOS RECICLADORES DE OFICIO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO."
- 2) Que, el valor del contrato es la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$35.264.943)**.
- 3) Que las partes acordaron como plazo de ejecución veinte (20) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- 4) Que, la aceptación de oferta cuenta con Registro Presupuestal No. 2703 del 6 de mayo de 2022 por un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$35.264.943)**, de la cuenta denominada "Implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos pgrs en el municipio de Villavicencio, Meta" expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda,
- 5) Que, el día 9 de mayo de 2022, se suscribió acta de inicio quedando como fecha de terminación del contrato hasta el 6 de junio de 2022.
- 6) Que, el día 6 de junio 2022, mediante nota interna 1350-19.18/2175, radicado No 12017 de la misma fecha, procede la Secretaria de Medio Ambiente, Sara Maria Cabrera Elizalde a solicitar a la Jefe de Oficina de Contratación realizar la presente prórroga No 1 a la aceptación de oferta No 1735 de



Municipio de Villavicencio

CLAUSULADO

2022, para lo cual anexa informe suscrito por el supervisor del contrato avalando, informe de justificación de prórroga, además el contratista manifiesta, que: *“En vista del desabastecimiento de materias primas textiles, requeridas para la ejecución del contrato del asunto, hemos tenido retrasos que nos han impedido avanzar según lo acordado. Anexo a esta, documento de nuestro principal proveedor donde da fe de lo anunciado. Por lo anterior, solicito ampliar el plazo de ejecución del contrato del asunto por un término de diez días. Para normalizar la producción y ejecución a satisfacción de este”*.

Ahora bien, con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente Prorroga No.1 al Contrato de la referencia, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA - PRÓRROGA: El convenio se prorroga por un término de diez (10) días hábiles más, teniendo como fecha de terminación el día 21 de junio de 2022.

CLAUSULA SEGUNDA – ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS: El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán subirse al SECOP II para el respectivo trámite de revisión y aprobación.

CLAUSULA TERCERA- Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos.

CLÁUSULA CUARTA- SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO.- Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.